

12 JUN 2025

ANGOL,

001624

DECRETO EXENTO N° /64

**VISTOS:**

a) Con fecha 22 de enero del 2024 el SENCE y la Municipalidad de Angol suscriben Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025, aprobado mediante Resolución Exenta N°120, de fecha 22.01.2024;

b) Resolución Exenta N° 1141 de fecha 02 de Mayo 2025, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) que Modifica la Res. Exenta N°39 de 03.01.2024, que aprobó "Guía operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2024-2025" y delega determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de estos últimos y dentro del ámbito de competencia;

c) Resolución Exenta N° 151 de fecha 20 de Mayo 2025, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, que dispone transferencia por incentivo a la colocación 2024, en el marco de la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025, a la I. Municipalidad de Angol;

d) Ord. N° 193 de fecha 02 de Junio de 2024, del Director (S) SENCE Región de la Araucanía, que en el contexto del Incentivo a la Colocación, enmarcado en el programa Fomil 2025, informa que se aprueba plan financiero, presentado mediante ORD N° 883, de fecha 23.05.2025, en virtud del resultado alcanzado por el equipo OMIL se le otorgará incentivo a la Colocación, según lo estipulado en Resolución N° 1141 de fecha 02 .05.2025, que modifica Res. N°39 de fecha 03.01.2024;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO**

La necesidad de hacer llegar los dineros a los funcionarios de la OMIL que han sido beneficiados por la transferencia de recursos recepcionados desde el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, según Resolución Exenta N° 151 del 20 de mayo 2025.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE Resolución Exenta N° 151 de fecha 20 de Mayo de 2025, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por el cual el SENCE transferirá a la Municipalidad de Angol, por concepto de incentivos a la colocación año 2024, en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025, un monto total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), para ser distribuido a funcionarios beneficiados por el equipo OMIL;

2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Extra Presupuestaria 114.05.01.131.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/AEUM/ysv.  
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- FOMENTO PRODUCTIVO
- OMIL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



ORD.(DR 9) N° 193

ANT.: Ord N° 883

MAT.:

Aprueba plan financiero Incentivos 2024  
Municipalidad de Angol

Temuco, 02 de junio del 2025



DE: **SR. ERICK ARCOS JARA**  
DIRECTOR(S) SENCE REGION DE LA ARAUCANIA

A : **Sr. ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Junto con saludarle, en el contexto del convenio suscrito entre ambas partes, para el pago de incentivos a la colocación, enmarcado en el programa Fomil 2025, se informa que se aprueba plan financiero, presentado mediante ORD N°883 de fecha 23.05.2025

No obstante, hay que recordar que el plan financiero puede modificarse en los siguientes términos, **según resolución N° 1141 de fecha 02.05.2025**, que modifica res. N°39 de fecha 03.01.2024 que aprueba Guía Operativa del programa Omil 2024-2025 y delega determinadas facultades en los directores regionales o sus subrogantes..."

Una vez aprobado, el plan de gastos podrá ser modificado a solicitud del municipio, mediante oficio explicitando los motivos de su solicitud y acompañando un nuevo "Plan de Gastos" con las modificaciones incorporadas, para ser ejecutadas en lo que resta de vigencia del convenio. Esta modificación podrá ser aprobada, observada o rechazada en igual condiciones que el plan de gastos original. Con todo, la fecha máxima para que se apruebe un nuevo plan de gastos no deberá ser superior a un mes antes del vencimiento del convenio.

Saluda atentamente a Ud.

**ERICK ARCOS JARA**

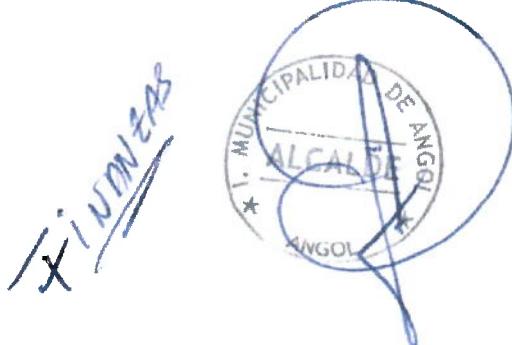
DIRECTOR (S)

SENCE REGION DE LA ARAUCANIA

EAJ/gcm

**DISTRIBUCION**

**Municipalidad de Angol**  
Archivo Regional  
Oficina de Partes



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE**

**REF.** Dispone transferencia por incentivo a la colocación 2024, en el marco de la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025, a la l. Municipalidad de ANGOL

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 151**

**Temuco, 20 de mayo del 2025**

**VISTOS:**

La Ley N°21.722 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025; el Decreto Supremo N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que “Establece Objetivos, Líneas de Acción y Procedimientos del Programa de Intermediación Laboral”; el Decreto Supremo N°37, de 23 de junio de 2023 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que, “Nombra en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo a la persona que indica”; la Resolución Exenta N° 39, de 03 de enero de 2024, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo que, aprueba la “Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2024-2025”, y sus modificaciones a través de Resolución Exenta N°1075 del 13 de marzo de 2024, Resolución Exenta N°3607 del 05 de diciembre de 2024 y Resolución Exenta N°1141 del 02 de mayo de 2025, y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Resolución Exenta N°39 del 03 de enero de 2024, de este Servicio Nacional, aprueba la “Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2024-2025” y sus modificaciones a través de Resolución Exenta N°1075 del 13 de marzo de 2024, Resolución Exenta N°3607 del 05 de diciembre de 2024 y Resolución Exenta N°1141 del 02 de mayo de 2025, que contienen las normas, procedimientos y orientaciones para la ejecución del Programa de Fortalecimiento OMIL año 2024-2025 y delega facultades en los Directores Regionales, o en sus subrogantes o en los funcionarios a contrata con facultades directivas, cuando corresponda, en el marco del Programa.

2.- Que con fecha 22 de enero del 2024 el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad Angol suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025, aprobado mediante Resolución Exenta N°120, de fecha 22 de enero del 2024, de esta Dirección Regional, por un monto máximo total de \$40.600.000.-

3.- Que la municipalidad ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en la Guía Operativa que da cuenta el considerando 1.- precedente, para dar curso a la transferencia de la cuota de incentivos a la colocación año 2024.

**RESUELVO:**

1.- Transfiérase a la Municipalidad de Angol, por concepto de incentivos a la colocación año 2024 en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL

2024-2025, un monto total de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), glosa 24-03-266, insumo 40601010.

2.- Notifíquese por medios electrónicos, a través de la casilla [opartTemuco@Sence.cl](mailto:opartTemuco@Sence.cl), la presente resolución una vez totalmente tramitada, al alcalde de la municipalidad de Angol, don Enrique Neira Neira, o a quien lo suceda o subrogue en el cargo. La notificación deberá efectuarse a la casilla electrónica [aurra@angol.cl](mailto:aurra@angol.cl)

3.- Impútese el presente gasto al Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 266, Región de la Araucanía del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

4.- La Municipalidad deberá asignar una cuenta contable exclusiva para la administración de estos recursos, distinta a la cuenta contable asignada para el uso de los recursos del Convenio Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ERICK ARCOS JARA  
DIRECTOR REGIONAL(s)  
SENCE REGIÓN DE LA ARAUCANIA

#### Distribución:

- Municipalidad de Angol
- Dirección Regional Región de la Araucanía
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas (sharepoint IL)





sence

(353)

P-4369

REF: Modifica la Resolución Exenta N°39, de 03 de enero de 2024, que aprueba "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2024-2025", y delega determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de éstos últimos y dentro del ámbito de competencia.

### RESOLUCIÓN EXENTA N°1141/

SANTIAGO, 2 de mayo 2025.



#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.722 de presupuesto del sector público correspondiente el año 2025; el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que "Establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral"; el Decreto N°26 de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Política Nacional de Intermediación Laboral y crea Comité de Coordinación de Intermediación Laboral; el Decreto Supremo N°37 de 2023 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a doña Romanina Morales Baltra como Directora del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; y la Resolución N°36, de 2024, y su modificación, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°39, de fecha 03 de enero de 2024, este Servicio Nacional aprobó la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2024-2025", y delegó determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de éstos últimos y dentro del ámbito de competencia.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N°1075, de fecha 13 de marzo y Resolución Exenta N°3607, de fecha 5 de diciembre, ambas de 2024, este Servicio Nacional aprobó modificaciones a la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2024-2025", singularizada en el considerando anterior.

3.- Que, mediante la Providencia N°341/2025, de 28 de marzo de 2025, el Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, solicita una nueva modificación a la Resolución Exenta indicada en el considerando primero, debido a que, dichas reformas obedecen a mejoras para la continuidad del uso de recursos, en atención a que los convenios de colaboración con los municipios suscritos el año 2024, tienen una vigencia de dos años.

#### RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Exenta N°39, de fecha 03 de enero de 2024, de este Servicio Nacional, mediante la cual se aprobó la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2024-2025", y delega determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de éstos últimos y dentro del ámbito de competencia, en su Numeral 11.1 Utilización de Recursos de operación, numeral II ítem de Gastos en Personal, Sub ítem N°6: pago de obligaciones al personal, en el siguiente sentido:



**Donde dice: Sub ítem N° 6: Pago de obligaciones al Personal.**

<b>Gastos asociados a obligaciones al personal, adicionales a los aportados por el Municipio, para la ejecución directa del Programa según el numeral 4 y Anexo N°2 de esta Guía Operativa.</b>	
<b>Componente</b>	<p><b>Pago de obligaciones al personal, para el desempeño de funciones en dependencias de la OMIL.</b> Los perfiles de las personas contratadas con estos recursos deben ceñirse a lo estipulado en el Anexo N° 2 de la presente guía.</p> <p>Se podrá imputar el gasto que representa el pago de obligaciones al personal de media jornada, de personal que se desempeñe en la OMIL en el marco de las tareas asociadas al Programa FOMIL.</p> <p>Se podrán pagar obligaciones al personal a contar del 01 de enero de 2024 siempre que el Convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024, si su aprobación es posterior al 01 de marzo de 2024, se podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio.</p> <p>Para el año 2025 se podrán imputar obligaciones al personal a contar del 01 de enero con la transferencia de recursos del primer trimestre del año 2025.</p> <p>En caso de que el/la profesional se encuentre ausente por licencia médica (incluido Pre y Post Natal) o permiso parental u otros de similar naturaleza, o ausencias, previamente acordadas entre el profesional y su jefatura directa, la Municipalidad deberá asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio suscrito entre ambas instituciones.</p>
<b>Restricción</b>	<p>El financiamiento de las obligaciones al personal realizadas con cargo a los recursos provenientes del Programa 2024-2025 no podrán exceder del 31 de diciembre de 2025 y no podrán reservarse recursos para financiar contrataciones del año 2026.</p> <p>Solo se podrá financiar obligaciones al personal hasta la fecha de término de la ejecución de éste, debiendo ser por montos iguales cada mes, para la totalidad del año, o proporcional a los días trabajados, siendo el Municipio el responsable de realizar el cálculo correcto de dicho monto proporcional cuando corresponda.</p> <p>Las OMIL podrán modificar los montos de las obligaciones al personal durante el transcurso del año, para ello se requerirá de la autorización previa por parte de la dirección regional de SENCE, quien deberá ser consultado mediante oficio por la Municipalidad.</p> <p>Estos recursos no podrán aplicarse al financiamiento de bonos, licencias médicas de cualquier tipo, aguinaldos e incentivos individuales para funcionarios o empleados de la OMIL. De igual forma no se podrán costear, con cargo al programa, diferencias/complementos de obligaciones al personal para un contrato financiado con recursos del municipio.</p>

**Debe decir: Sub ítem N° 6: Pago de obligaciones al Personal.**

**Gastos asociados a obligaciones al personal, adicionales a los aportados por el Municipio, para la ejecución directa del Programa según el numeral 4 y Anexo N°2 de esta Guía Operativa.**

<b>Componente</b>	<p>Pago de obligaciones al personal, para el desempeño de funciones en dependencias de la OMIL. Los perfiles de las personas contratadas con estos recursos deben ceñirse a lo estipulado en el Anexo N° 2 de la presente guía.</p> <p>Se podrá imputar el gasto que representa el pago de obligaciones al personal de media jornada, de personal que se desempeñe en la OMIL en el marco de las tareas asociadas al Programa FOMIL.</p> <p>Se podrán pagar obligaciones al personal a contar del 01 de enero de 2024 siempre que el Convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024, si su aprobación es posterior al 01 de marzo de 2024, se podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio.</p> <p>Para el año 2025 se podrán imputar obligaciones al personal a contar del 01 de enero con la transferencia de recursos del primer trimestre del año 2025.</p> <p>En caso de que el/la profesional se encuentre ausente por licencia médica (incluido Pre y Post Natal) o permiso parental u otros de similar naturaleza, o ausencias, previamente acordadas entre el profesional y su jefatura directa, la Municipalidad deberá asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio suscrito entre ambas instituciones.</p>
<b>Restricción</b>	<p>El financiamiento de las obligaciones al personal realizadas con cargo a los recursos provenientes del Programa 2024-2025 no podrán exceder del 31 de diciembre de 2025 y no podrán reservarse recursos para financiar contrataciones del año 2026.</p> <p>Solo se podrá financiar obligaciones al personal hasta la fecha de término de la ejecución de éste, debiendo ser por montos iguales cada mes, para la totalidad del año, o proporcional a los días trabajados, siendo el Municipio el responsable de realizar el cálculo correcto de dicho monto proporcional cuando corresponda.</p> <p>Las OMIL podrán modificar los montos de las obligaciones al personal durante el transcurso del año, para ello se requerirá de la autorización previa por parte de la dirección regional de SENCE, quien deberá ser consultado mediante oficio por la Municipalidad.</p> <p>Estos recursos no podrán aplicarse al financiamiento de bonos, licencias médicas de cualquier tipo, aguinaldos e incentivos individuales para funcionarios o empleados de la OMIL. De igual forma no se podrán costear, con cargo al programa, diferencias/complementos de obligaciones al personal para un contrato financiado con recursos del municipio.</p>

<b>Excepción con recursos transferidos por concepto de Incentivo a la colocación 2024</b>	<p>Podrán pagar incentivos individuales de desempeño al equipo OMIL que con su trabajo contribuyó al cumplimiento de los indicadores para el pago del incentivo. Solo se podrá financiar bonos a los profesionales que figuren en la hoja "Equipo OMIL" del Plan de Trabajo individual de la OMIL año 2024.</p> <p>Se puede entregar este incentivo individual solo a personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuya calidad contractual sea honorarios (independiente de la fuente de financiamiento, municipal o FOMIL). Por motivos jurídicos no se puede entregar incentivos al personal a contrata, planta o código del trabajo</li> <li>b) Que figuren en la hoja "Equipo OMIL" del Plan de Trabajo de la OMIL del año 2024</li> <li>c) Que se mantengan durante el año 2025 con contrato de prestación de servicios vigente y trabajando en la OMIL.</li> </ul> <p>Para entregarlo se debe cumplir con una condición adicional y es que este incentivo esté reflejado en el contrato de trabajo; pero en el evento que esto no hubiere sido previsto en los contratos ya suscritos, excepcionalmente se podrá incluir un Anexo al contrato, señalando que el/la profesional podrá recibir un incentivo individual por el cumplimiento de metas de colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2024.</p>
---	---

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°39, de 03 de enero de 2024, ya singularizada.

3.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo ([www.sence.cl](http://www.sence.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ROMANINA RUTH MORALES BALTRA**  
 Firmado digitalmente  
 por ROMANINA RUTH  
 MORALES BALTRA  
 Fecha: 2025.05.02  
 16:02:36 -04'00'  
**ROMANINA MORALES BALTRA**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RVL/PTS/RSF/TRO/TVD

**Distribución:**

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

**Archivo:**

Exp.: E6035/2025